Contrato N° 002/2013 "PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET E INTERNET MÓVIL

Entre el PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY dependiente del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en Cap. Pedro Villamayor e/ Nicolás Blillof y Teófilo del Puerto Bloque "A", República del Paraguay, representada para este acto por MEDES MENDOZA, Director del Proyecto y LOURDES CAÑETE, Responsable Contable, con Cédula de Identidad N° 821.109 y 637.960, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NÚCLEO S.A., domiciliada en Máximo Lira N° 522, República del Paraguay, representada para este acto por JUAN CARLOS PEPE, con Cédula de Identidad N° 4.606.545, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET E INTERNET MÓVIL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Internet e Internet Móvil para el Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

LEGALES NUCLEO S.A.

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2013	3	2	0	3	260	10	1	99	1.351.855.-
2013	3	2	0	3	260	30	1	99	10.648.145.-
2014	3	2	0	3	260	10	1	99	2.253.091.-
2014	3	2	0	3	260	30	1	99	17.746.909.-
2015	3	2	0	3	260	10	1	99	783.850.-
2015	3	2	0	3	260	30	1	99	6.174.150.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.145

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2013, convocado por la ***U.O.C. del Proyecto AIEP, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio***. La adjudicación fue realizada según Acta de Apertura de fecha 27 de mayo del corriente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Meses	Ancho de Banda	Precio Unitario	Monto Total
1	INTERNET PARA AIEP/SUAE	Personal	Nacional	Mensual	1	24	5 Mbps	1.193.250	28.638.000
2	INTERNET MÓVIL	Personal	Nacional	Mensual	4	24	4 Mbps	430.000	10.320.000

Total: *38.958.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

LEGALES NUCLEO S.A.

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente hasta 24 (veinte y cuatro meses) posteriores.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Director del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LEGAL NUCLEO S.A.

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

AIEP
Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay

Viva Paraguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día lunes 22 mes de julio y año 2013.

Firmado por: MEDES MENDOZA, Director del Proyecto y LOURDES CAÑETE, Responsable Contable en nombre de la Contratante.
Firmado por: JUAN CARLOS PEPE, en representación del Proveedor.

LEGAL NUCLEO

Lic. Lourdes Cañete de Ojeda
Responsable Contable

Medes Justo Mendoza
Director del Proyecto

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.